

rural.

— Existencia de parcelaciones urbanísticas entendiéndose por tales las divisiones o subdivisiones simultáneas o sucesivas de terrenos en uno o más lotes, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando en una finca matriz se realicen obras de urbanización, subdivisión del terreno en lotes o edificación de forma conjunta o cuando, aun sin tratarse de una actuación conjunta, pueda deducirse la existencia de un plan o proceso de urbanización unitario.

b) Tener una distribución, forma parcelaria y tipología edificatoria impropia para fines rústicos o en pugna con las pautas tradicionales de parcelación para usos agropecuarios en la zona en que se encuentra.

c) Disponer de accesos viarios, comunes o exclusivos, que no aparezcan señalados en las representaciones cartográficas oficiales, o disponer de vías comunales rodadas en su interior asfaltadas o compactadas, con ancho de rodadura superior a dos metros, con independencia de que cuenten con encintado de acera.

d) Disponer de servicio de abastecimiento de agua para el conjunto, cuando sean canalizaciones subterráneas; de suministro de energía eléctrica para el conjunto con estación de transformación común a todas ellas; de red de saneamiento con recogida única; o cuando cualquiera de estos servicios discorra por espacios comunales.

e) Contar con instalaciones comunales de centros sociales, sanitarios, deportivos, de ocio y recreo, comerciales u otros análogos para el uso privativo de los usuarios de las parcelas.

f) Tener construidas o en proyecto edificaciones aptas para ser utilizadas como viviendas en régimen de propiedad horizontal, como vivienda unifamiliar de utilización no permanente.

g) Existir publicidad claramente mercantil en el terreno o en sus inmediaciones para la señalización de su localización y características o publicidad impresa en los medios de comunicación social, que no contengan la fecha de aprobación o autorización y el órgano que la otorgó.

**ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO, PROGRAMA DE ACTUACION Y GESTION.**

**9—4 ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO**

La evaluación del coste de las obras de urbanización, tanto en suelo urbano como en los polígonos O y LM del suelo urbanizable programado, se realiza en base a las características de las obras a ejecutar descritas en el apartado 7-4 de la normativa.

En base a estas características de las obras de pavimentación, servicios urbanos, ajardinamiento y mobiliario urbano, se estima un coste por m<sup>2</sup> de 10.248 pts. para el viario y de 4.099 pts. para la ejecución de zonas verdes, siempre referido a presupuesto global de contrata que incluye el presupuesto de ejecución material, un 16% de Gastos Generales, un 6% de Beneficio Industrial y un 12% de I.V.A.

A continuación se desarrolla el presupuesto económico para cada categoría de suelo.

**SUELO URBANO**

Superficie de viario (calzadas y aceras)	5.441 m <sup>2</sup> .
Coste global de contrata	10.248 ptas/m <sup>2</sup> .
Presupuesto global de contrata	55.759.368 ptas.

**SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO**

<b>* Polígono O:</b>	
Superficie viario (calzadas y aceras)	6.012 m <sup>2</sup> .
Coste global de contrata	10.248 pts/m <sup>2</sup> .
Presupuesto global de contrata	61.610.976 pts.

Superficie de zonas verdes	7.381 m <sup>2</sup> .
Coste global de contrata	4.099 Pts/m <sup>2</sup> .
Presupuesto global de contrata	30.254.719 pts.

**PRESUPUESTO G. CONTRATA URBANIZACION 91.865.695 pts.**

<b>* Polígono LM:</b>	
Superficie viario (calzadas y aceras)	6.810 m <sup>2</sup> .
Coste global de contrata	10.248 Pts/m <sup>2</sup> .
Presupuesto global de contrata	69.788.880 pts.

Superficie de zonas verdes	3.900 m <sup>2</sup> .
Coste global de contrata	4.099 pts/m <sup>2</sup> .
Presupuesto global de contrata	15.986.100 pts.

**PRESUPUESTO G. CONTRATA URBANIZACION 85.774.980 pts.**

Las obras a realizar serán acometidas por la iniciativa privada.

**9—5 PLAN DE ETAPAS**

La urbanización, en el suelo urbanizable programado, se ejecutará en un plazo de cuatro años.

No se fija plazo para la ejecución de la urbanización en suelo urbano.

**9—6 GESTION**

Se mantiene el sistema de Cooperación como sistema de gestión para los dos polígonos, el LM y el O.

Se establece una unidad de actuación en el suelo urbano junto a la ctra. de la Estación, a fin de posibilitar el reparto equitativo de beneficios y cargas.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO**

*Declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos III.A.91*

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de Marzo y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de Ocrubre, se somete a información pública la necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. para la instalación de reforma de líneas eléctricas a 13,2 KV Circunvalación y cables subterráneos, en Alfaro, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio con fecha 9-10-90, publicándose a continuación la relación completa e individualizada de los intereses y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

**LINEA 13'2 KV CIRCUNVALACION NORTE ALFARO**

**TRAMO E.T.D. FENSA - UNION CON LINEA A RINCON DE SOTO**

Parcela Núm. Poliq.	Propietario	Domicilio	Afectación	
			Apoyos	Vuelo de hilos
184 44	Sociedad Cooperativa Araciel .....	Paseo de la Florida, s/nº. Alfaro.	--	Longitud 100 m. Anchura 3,60 m.
124 45	Mª Rosario Galán Romanos .....	C/Tudela, núm. 9. Alfaro y Trvsia. Fco. Alesón, 2-2º B. Pamplona.	--	Longitud 36 m. Anchura 3,60 m.
142 45	Julia Marques Pérez .....	C/Las Pozas, núm. 29. Alfaro.	--	Longitud 62 m. Anchura 3,60 m.